



Buenos Aires, 15 de julio de 2010

RES. OAYF N° 137/2010

VISTO:

La Actuación N° 17.434/10;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director de Medicina Forense elevó a consideración del suscripto los antecedentes profesionales de diversos candidatos, para la contratación de dos nuevos galenos, con el objeto de cubrir las áreas de psiquiatría forense y gestión médica (fs. 20/21).

Que la petición cursada resulta razonable, puesto que desde la puesta en marcha de la Dirección (01/07/2009, Res. CM N° 192/2009) hasta la fecha del presente acto, se ha incrementado en un veinticinco por ciento (25%) la carga de requerimientos judiciales recibidos, con el consecuente crecimiento de las labores administrativas involucradas.

Que entre los postulantes, resultaron seleccionados don Norberto Parengo, psiquiatra forense, destacado por su amplia experiencia y sólida formación en la materia (fs. 22/42), y don Agustín María Iglesias Diez, médico diplomado en gestión de salud, también de vasta instrucción y lucida trayectoria (fs. 48/72).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, cumpliendo las instrucciones impartidas, proyectó los contratos de locación de servicios que deberían suscribirse (fs. 75/8).

Que se practicó la afectación preventiva de ley, tal como se desprende de la Constancia N° 540/07 2010, emitida por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 92), por un valor total de setenta y dos mil pesos (\$72.000), a razón de seis mil pesos (\$6.000) mensuales, por locación.

Que requerida su opinión, el Sr. Jefe del Departamento de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresó, sobre el proyecto sometido a su examen, que *"deberá consignarse en el artículo 2.1 de manera precisa y detallada los servicios contratados, conforme lo previsto en el modelo de contrato del Anexo II de la Res. N° 1028/2004, y que al tiempo de la firma deberá exigirse a la contratada la declaración jurada y la presentación de la documentación que prevén los artículos 8 y 9 del anexo I de la mencionada resolución"*. Cumplido todo lo cual -prosiguió-, *"puede procederse a la firma del contrato respectivo"* (conf. Dictamen N° 3.512/2010).

Que así pues, agotados los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente a fin de dotar de las capacidades básicas a la Dirección de Medicina Forense y dar, de ese modo, respuesta a las atinadas observaciones recibidas desde la Jurisdicción (conf. Actuación N° 18476/10, acumulada a la presente) habré de autorizar el gasto por la contratación pretendida, en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre, ambos del año en curso.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación de Norberto Oscar Parengo (DNI 11.702.833), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de seis mil pesos (\$6.000) mensuales, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º: Autorizar el gasto por la contratación de Agustín María Iglesias Diez (DNI 23.780.693), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de seis mil pesos (\$6.000) mensuales, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que subsane la omisión apuntada por la Dirección de Asuntos Jurídicos y se cumplan todos los trámites estipulados en los artículos 8 y 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, debiendo notificarse a tal efecto a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Medicina Forense y notifíquese a los interesados. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° /2010


Poder Judicial C.A.B.A.
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.